

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

33 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 20 de diciembre de 2021, relativo a la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para las escuelas municipales de música de Menorca para el curso 2020-2021 (exp. 1521-2021- 000001)*

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 4-10-2021 (BOIB núm. 142 de 16-10-2021) se aprobaron la convocatoria y las bases de las ayudas del Consejo Insular de Menorca en las escuelas de música de Menorca para el curso 2020 -2021.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 16 de noviembre de 2021 y se han presentado siete solicitudes;

Dado que en la convocatoria se destinan 73.000 € con cargo a la partida 4620000 del programa 32600 y el importe máximo por solicitud es de 15.000 €;

Dado que se ha reunido la comisión evaluadora correspondiente para valorar las solicitudes presentadas;

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

El Consejo ejecutivo, por unanimidad de los siete miembros presentes (señora Mora Humbert, señor Maria Ballester, señor Pastrana Huguet, señora Gomila carretero, señor Juaneda Mercadal, señora Gomis Luis, señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las siguientes ayudas:

1)
Beneficiario: Ajuntament des Migjorn Gran
NIF: P0700001A
Ayuda: 5.455 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

2)
Beneficiario: Ajuntament des Mercadal
NIF: P0703700E
Ayuda: 15.000 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

3)
Beneficiario: Ajuntament de Ciutadella
NIF: P0701500A
Ayuda: 15.000 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

4)
Beneficiario: Ajuntament de Maó
NIF: P0703200F
Ayuda: 9.119 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

5)
Beneficiario: Ateneu Musical de Ferreries
NIF: G57036477
Ayuda: 13.663 €
Motivo: Ayuda escuela de música



6)

Beneficiario: Ajuntament de Sant Lluís
NIF: P0705200D
Ayuda: 8.716 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

7)

Beneficiario: Ajuntament d'Alaior
NIF: P0700200I
Ayuda: 6.047 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

Se distribuyen un total de 73.000€.

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 4 de enero de 2022

Por delegación de la presidenta,

La secretaria

Rosa Salord Olèo

(Decret 427/2019, d'11 de juliol)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

